

Dirección Juridica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA





APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

VALLENAR,

11 MAR 2024

DECRETO EXENTO N.º

00965

VISTOS:

- Resolución de fecha 8 de marzo de 2024, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023 emitido por la unidad de cumplimiento del primer Juzgado de Letras de Vallenar, que determina costas procesales.
- Memorándum Nº 127/2024 de fecha 8 de marzo de 2024 emitido por el Sr. Pablo Garín Madariaga director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3. Certificado Nº DAF-C00703-2024 de fecha 8 de marzo del año 2024 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
- Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
- Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- 6. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. Maria Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).
- 7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C00703-2024, de fecha 8 de marzo de 2024, solicitado a través de Memorándum N° 127/2024 de fecha 8 de marzo de 2024, por el cual se dará cumplimiento a la resolución de fecha 8 de marzo 2024 emitido por el primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado TOLEDO / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, que determina pago de lo adeudado en la presente causa. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de \$6.462.053 (Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y tres pesos). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

- CÚMPLASE, con lo señalado en la resolución dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
- 2. PÁGUESE, al PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR, la suma de \$6.462.053 (Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y tres pesos). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Tipo de Cuenta: N° de Cuenta: Nombre: Rol Único Tributario: Correo Electrónico:

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1-26-26 del presupuesto Municipal Vigente.

- 4. ORDÉNESE el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 13 de marzo del año 2024.
- 5. DESE CUENTA del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA FUENTES CRUZ SECRETÁRIO (S) MUNICIPAI ARMANDO FLORES UMENEZ ALCALDE DE LA COMUNA

- <u>Distribución:</u>
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Control Interno

- Dirección JurídicaTransparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes. AFJ/MFC/PGM/vvg







CERTIFICADO N.º

DAF-C00703-2024

Teresa Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S), de La Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el Memo N° 127 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

- En el marco del pago de diferencia correspondiente al pago de lo adeudado por esta parte, lo cual queda determinado en resolución de fecha 08/03/2024, correspondiente a cusa de cobranza laboral caratulada Toledo causa C-14-2023, se ordena el pago de la suma única y total de \$6.462.053.- (Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y tres pesos)
- Primer Juzgado de Letras de Vallenar rut 60.304.013-9

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por daños a Terceros y/o a la Propiedad", Área de gestión 1-26-26 del presupuesto municipal vigente.

PHPH /cktv

Firma Electrónica Avanzada
Teresa Lucía Illanes Morales
Directora (S) Dirección de
Administración y Finanzas
Fecha: 08/03/2024 13:11:24 -0300

VALLENAR,

08/03/2024



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19.799. El documento original puede ser visualizado en https://aplicaciones.vallenar.cl ingresando el siguiente código de verificación : rk9y20240308-06454

Vallenar, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Resolviendo recurso de reposición de folio 177.

De conformidad a lo expuesto por las partes, el mérito de autos y visto lo dispuesto en los artículos 469 del Código del Trabajo, 238 del Código de Procedimiento Civil, existiendo un saldo adeudado a favor de las demandantes de \$6.462.053, según la liquidación rolante a folio 110, la que no fuera objetada dentro de plazo. Se resuelve que se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la demandada Ilustre Municipalidad de Vallenar.

En consecuencia, téngase por interpuesto Recurso de Apelación en contra de la resolución de fecha 28 de febrero de 2024, rolante a folio 170, por el abogado de la parte demandada.

Concédase en el solo efecto devolutivo y remítase electrónicamente a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó, copia fiel de la resolución apelada, del recurso y de todos los antecedentes que fueren pertinentes para su acabado pronunciamiento

RIT: C-14-2023

RUC: 21-4-0366752-5

Proveyó el(la) Juez(a) del 1º Juzgado de Letras de Vallenar, quien suscribe con firma electrónica avanzada.

En Vallenar a ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. kgg

Nathalie Andrea Fuentes Flores

JUEZ

1° Juzgado de Letras de Vallenar
Ocho de marzo de dos mil veinticuatro
08:58 UTC-3